



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0008275/2019.

Córdoba, 13 de marzo de 2019

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes solicitado por la Dra. Karina BATISTELLI (legajo 52201), a su cargo por concurso de Profesora Asistente DS, por el lapso 18 de marzo de 2019 al 17 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Académica ha tomado conocimiento;

Que las actividades a desarrollar por la Dra. BATISTELLI con una Beca Posdoctoral Fondecyt 2019 son de interés para esta Facultad;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que la Dra. BATISTELLI se encuentra en condiciones reglamentarias para acceder a la licencia solicitada hasta el 13 de agosto de 2020 fecha en que vence su designación por concurso;

Que la Dra. BATISTELLI solicita licencia por un período mayor a 180 días durante la vigencia de su cargo por concurso, corresponde, por el Art. 23 de la Res. Rec. Nº 1933, indicar en esta resolución el lapso de tiempo que resta desempeñarse efectivamente en el cargo, a fin de completar al menos el 60% (SESENTA POR CIENTO) del período sujeto a evaluación docente;

Que corresponde que el agente cuente con la cobertura por accidentes de trabajo por parte de la ART contratada por la Universidad.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA FÍSICA Y COMPUTACIÓN
“ad-referendum” del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Karina BATISTELLI, DNI 32.450.381, en su cargo de profesora Asistente DS (legajo 52201) por el lapso 18 de marzo de 2019 al 13 de agosto de 2020. Encuadrar el envío, en cuanto a plazos, en el Art. 5º de la Ord. HCS 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Dra. BATISTELLI que le restan desempeñarse efectivamente OCHENTA Y SIETE días en el cargo, a fin de completar al menos el 60% (SESENTA POR CIENTO) del período sujeto a evaluación docente.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0008275/2019.

ARTÍCULO 3°: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 72/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF